

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 Ptas.
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Las Escuelas Normales de Soria

En el número anterior de esta revista ya dabamos a conocer a nuestros lectores las excelentes impresiones que habíamos recibido respecto al trascendental asunto del sostenimiento de las Escuelas Normales de esta provincia en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de agosto último. Pues bien; esas buenas impresiones, reflejadas por nosotros, tuvieron plena confirmación en la sesión extraordinaria que, para tratar de este asunto, celebró la Diputación provincial el día 28 de septiembre último. En esta sesión memorable, cuya fecha de 28 de septiembre de 1914 deba escribirse con letras de oro en la Historia cultural de la provincia de Soria, la célcma. Diputación, representada en ese acto por los diputados D. Luis Posada, D. Angel Carrillo, don Teófilo Tovar, D. Manuel Martialay, D. Joaquín Iglesias, D. Mariano Medina, D. Francisco Carrillo, D. Vicente Alvarez, D. Camilo Sainz y D. José Rodrigo, respondiendo a sus propias convicciones y haciéndose eco de la opinión sana e ilustrada y de la prensa toda de la provincia, acordó por unanimidad, después de un breve, razonado y elocuente discurso de su presidente D. Luis Posada, el sos-

tenimiento de la Escuela Normal de Maestros y el de la de Maestras, con la organización que da a estos Centros el decreto de referencia. A este efecto, aquella misma noche, fué transmitido el acuerdo, por telégrafo, al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública.

La provincia de Soria está, pues, de enhorabuena. Ya no tendrá que mandar a sus hijos a otras provincias en busca de una cultura y de un título que, con la supresión de las Normales, no podrían adquirir en ésta; ya no llegará el caso de que muchas escuelas de la misma tuvieran que permanecer cerradas varios años por falta de profesorado; ya está salvado el escollo de las pérdidas materiales que para los pueblos representaría el tener cerradas sus escuelas y de los incalculables perjuicios que esto representaría para la educación infantil.

Felicitémosnos y demos el parabién a los señores diputados provinciales que, con su acuerdo, han demostrado, una vez más, el interés que sienten por la cultura y prosperidad de los pueblos que representan y hagamos extensivo ese parabién a la prensa de la provincia y a todas las Corporaciones y particulares que, ansiosas del engrandecimiento de este rincón de Castilla, han contribuido, en la medida de sus fuerzas, a

que Soria no se viera privada de centros tan necesarios para mejor difundir las luces de la instrucción.

Las categorías intermedias

Llevamos ya próximamente cuatro años desde que, con el Sr. Barrio, empezó el ciclo de las reformas en los sueldos de los maestros de primera enseñanza, hasta ahora olvidados en sus justísimas peticiones de aumento de sus sueldos, los mismos que señalara el ilustre Moyano en su Ley de 9 de septiembre de 1857.

Y lo que sucede en todas las reformas ha sucedido también en esta que no resultan todos igual o proporcionalmente beneficiados. Unos maestros, la mayor parte de los de Madrid, que figuran a la cabeza del Escalafón formado en 1912, han visto elevado sus sueldos de 3000 pesetas a 3500 y 4000 y aun se trata de que disfruten pronto 4500 y 5000 cosa que no es desahogada ni injusta, cuando llegue el caso de haber mejorado todas las categorías pues, en otras carreras los tienen también. Pero estos constituyen una pequeñísima parte del Magisterio primario español cuya mayoría se llama a engañar, pues ve aumentar el presupuesto sin que le lleguen algunas migajas.

Otros maestros, los que constituyen las categorías de 625 y 500 pesetas, van pasando poco a poco, unos por oposición libre, otros por antigüedad, al sueldo de 1000 pesetas, mínimo que debe percibirse por el maestro, según la *Gaceta* ha dicho varias veces, sin que todavía se haya llegado por completo a suprimir aquellos sueldos. Y es que, constituyendo algunos millares los individuos que forman estas categorías, a cantidad que parece grande relativamente al Estado que la da, resulta pequeña y hasta microscópica, repartida entre tantos.

Pero el caso es que, aunque palatinamente, las categorías superiores por un lado, y las inferiores por el otro, van mejorando, van cambiando de fortuna, lo que no sucede con las intermedias.

Se llaman así, como es sabido, las de los maestros que disfrutan 1100, 1375 y 1650 pesetas anuales de sueldo, sin retribuciones, que antes subían hasta una mitad o más del sueldo en algunos casos. Se quiso suprimir las retri-

buciones, y eso estaba bien para los de Madrid, que ya las tenían acumuladas en una tercera parte con su sueldo de 3000 pesetas. Pero a estas categorías intermedias las perjudicó en alto grado.

Aquí, los de la categoría de 1100 que antes disfrutaban 825, pasaron a ella en febrero de 1911, computándoseles en una tercera parte aquel emolumento, y concediéndoseles derecho a cobrar, por gratificación de adulto, una cuarta parte del nuevo sueldo. Pequeño aumento, pero aumento al fin, y más para los que tenían compensadas las retribuciones en menos de la tercera parte.

Sin embargo, se quejan, y con razón, del pequeño ascenso obtenido y de que van a quedar estancados en él. A estas quejas sin duda se refería A. B. C. de 19 de agosto, diciendo que el director general de primera enseñanza había manifestado que no estaba justificada la alarma de estos maestros y que el Ministro estudia actualmente con el Sr. Bilbao una reforma de las escuelas del Magisterio público, y en su virtud, propónese fijar un sueldo mínimo de 1500 pesetas.

Y volvemos con esto a lo mismo, a los extremos, pues sin duda creen que, con que unos cuantos disfruten sueldos regulares, de 4000 y 5000 pesetas, y los inferiores, no todos, tengan 1500 ya está todo el mundo satisfecho.

No es eso, no, Sres. Ministros y Director General, no lo decimos con todos los respeto debido. No pide hoy el Magisterio el sueldo de 1500 pesetas como mínimo, porque sabe que «no está el horno para bollos». Lo que pide es que el que menos disfrute las 1000 que desaparecen las categorías intermedias, pues si no, es imposible el ascenso, y que se nutran con más abundancia las superiores, para ir pasando a ellas en nuevos tiempos.

Y en la desaparición de las intermedias debe mirarse también a la justicia distributiva.

Decíamos que la de 1100 procede en su mayoría de la antigua de 825, que ha tenido un ascenso, aunque pequeño, y que estará muy bien pase a 1500, con lo cual ya tendrían un verdadero ascenso.

No sucede lo mismo con las de 1375 y 1650 pesetas. La 1.ª ha visto mermados sus haberes, en su mayoría, al ascender desde 1100 con retribuciones, (de 275 hasta 500 y 600 pesetas) a las 1375 sin retribuciones, y además, no se les

aumentó la gratificación de adultos en proporción, sino que sigue cobrándole como antes. Es decir, que hay pueblos de poco más de 1 000 almas, donde tiene el maestro igual gratificación por este concepto que en las poblaciones de 8 a 10 000, y eso no es justo, porque debió medirse a todos con igual rasero, aumentándoles como a los de la de 1 000.

Y lo mismo sucede con respecto a la consignación de material para las escuelas, no aumentada tampoco a los maestros que forman esta categoría, cosa todavía más injusta.

Si se aumentó a 1 500 pesetas, el sueldo de los de la actual categoría de 1.100, debe aumentarse hasta las 2 000 a las que forman la de 1 375, en cuyo caso, algunos tendrán un ascenso verdadero, y otros uno pequeño, pero ascenso al fin. Mientras que, si se les ascendiera sólo a las 1 500, al cabo de dos ascensos resultaría que algunos cobraban lo mismo que antes, otros menos todavía y muy pocos serían los que cobrarían algunas pesetas más.

Conocemos el caso de un maestro que, habiendo ido por oposición hace 26 años a una escuela dotada con 1 009 pesetas y 375 de retribuciones, ascendió, sin ganar un céntimo más, hace 18 a las 1 100, para lo cual tuvo que ir a una provincia distante 700 kilómetros de la en que ejercía, o sea de Huesca a Jaca, que cobraba en la que actualmente ejerce las 1.100 con 400 de retribuciones y ahora con el ascenso a 1 375, cobra exactamente igual que hace 26 años menos los descuentos y el consumo, que se le han aumentado. ¿Qué ganará este, al cabo de dos ascensos, si lo dejaban en las 1.500? Cobrar igual que hace dos años cobraba.

Parecidas consideraciones pueden hacerse para las categorías de 1 650 que no repetimos, para no alargar este trabajo indefinidamente.

Es, por tanto, de justicia, cuando se trate de la supresión de las categorías intermedias, medida ciertamente plausible, que se tengan en cuenta estas circunstancias suprimiendo los tres para reducirlas a dos nada más, las de 1.500 y 2.000 pesetas.

Si la de 1 100 pasa a 1.500 la de 1.375 no puede quedar también en los 1 500, so pena de hacerla de peor condición. Y si la de 1.375 pasa a 2.000 la de 1.650 podrá quejarse también de que la igualan a aquella, dejándola en las 2.000.

Para ello lo mejor a nuestro parecer es par-

tir por medio una de esas categorías, lo cual podría hacerse disponiendo que la primera mitad de 1 650 pasase con toda la de 2 000 a 2.500, y la 2.ª mitad pasase con toda la de 1 375 a las 2 000

O bien podría ser suprimida la de 1 375 en la misma forma, pasando la 1.ª mitad a las 2 000, y la 2.ª mitad a las 1 500.

Una de estas dos soluciones sería acertada y no expuesta a quejas, pero mejor la primera que la segunda.

Llamamos respetuosamente la atención de los Sres Ministro y Director General de primera enseñanza sobre estas consideraciones que creemos razonables, ahora que, según los periódicos profesionales, se ocupan de este asunto para incluir las cantidades necesarias en el presupuesto para el año próximo.

Si los tienen en cuenta y obran conforme a lo dicho crean que irán de acuerdo con la opinión general del Magisterio, y otro año ya podrán dedicar algunos recursos a crear la categoría de 4 500 pesetas y nutrir las otras superiores, para que vayan normalizándose los ascensos, hasta conseguir que, a los 8 o 10 años en una categoría pasen todos a la siguiente por ascenso natural e corrida de escalas.

FÉLIX SARRANLO,
Maestro Nacional.

Alcañiz (Ternel), septiembre 1914.

RESULTANCIAS

No habíamos parado minutos en el tan anunciado concurso *rápido* por la sencilla razón de que por ahora no pensamos utilizarlo; pero al llamarnos la atención algún compañero del pueblo limítrofe al nuestro, hemos dado un recorrido al anuncio, y vemos que trae enjundia o filosofía gubernativa; puesto que, o no entendemos palabra ni sabemos deducir, o por lo que en él se lee, hay motivos para que saquemos que el tal concurso es el parto de los montes, una dilatoria más para ir conllevando al Magisterio por el desierto estéril que conduce a la Tierra de provisión de las mil pesetas como mínimo que llegarán el día del Juicio por la tarde, y una verdadera limitación de derechos para los maestros; sin duda dando gusto al mal cuerpo que hizo al Sr. Ruiz Jiménez el traslado del maestro Talavera desde Madrid a Mora

de Rubielos. Es poco un artículo para esbozar estos apuntes; pero la indulgencia de los lectores hará que ellos compenetro lo que nosotros indiquemos muy a la ligera.

El parto de los montes. Refiriéndonos a esta provincia de Sorra, de cuantos maestros disfrutaban 1000 y tienen derecho a las 1100 uno solo podrá trasladarse a Bobin, resultándole una ganancia positiva fuera del bolsillo de los gastos del traslado; puesto que, de completa a completa no habrá mucha diferencia en otros ó dones de ideas; luego de tantas escuelas como hay vacantes hoy en España, se anuncian para demostrar como rápidamente el negocio en ántos años?

Y si se lleva tal escuela maestro de 625 en comisión, pagará la ventaja del mayor sueldo a percibir con el aumento de matrícula que tendrá á Bobin sobre Teba, por ejemplo. Luego se ve, se ve la idea.

Por tanto, los únicos que pueden utilizar la inutilidad del rápido con los d. 500, cambiando un barro por un pollino; que es el ratoncillo del parto.

No se nos tapa la boca con que un maestro se irá yendo a Avellanías y a otra maestra a Utril; eso es muy poco y se escapa la protesta al estar más de la cuarta parte de las escuelas de España sin poder en propiedad, por las filaterias de arriba, no sabemos si por que no hay dinero para acometer de lleno las reformas anunciadas en la *Gaceta*, o porque se impone en vacante interinamente para llevar a la Caja de Pasivos el excedente sobre la 500 pesetas que se abonan por esta interinidad.

Pero queda demostrado que los pocos que se coloque por el rápido ganan —menos de— veintitantos duros fuera del bolsillo para trasladarse!!

Una dilatoria más. A juicio nuestro no es otra cosa el tal concurso. El Gobierno para acallar la opinión y el clamor de nuestra clase, anunció reformas y mejoras casi sin plazo de vencimiento, pero dentro de la solemnidad que dan las Cortes y las columnas de la *Gaceta*; no siendo posible cristalizar lo prometido, inventa recursos para ir conllevando la situación e ir tirando del machito y procede en todo con cuenta gota; proveyendo e-caso número de escuelas por oposición libre; tantas por cada Rectorado por oposiciones restringidas; de tres en tres años casi, un concurso general, y de

*traslado para no gastar como si fuera de ascenso el concurso rápido para dar largas a la situación mientras se resuelven sus incidencias; luego inventará otra maletilla que equivaiga al agua de borrajas o al ungüento blanco, y de ese modo iremos en el machito; uno por gobernar disfrutando de las delicias del presente; otros, por ser gobernados, viviendo con la esperanza de que llegará el mañana, o no llegará, y otros como los antiguos d. 825 con las mejoras *ful* que motivan el que cobran menos que antes de la venta de categoría.*

Una verdadera limitación de derechos. Todos leamos la desdenada protesta que el exministro Sr. Ruiz Jiménez hizo de un Real orden de octubre del año en que nuestro compañero don Laureano Teavera, renombrado maestro de Madrid, a la sombra de lo decretado sobre sueldo personal, se trasladó desde la Corte a un pueblo de la provincia de Teruel en uso de su derecho perfecto con la que pudo deducir el Senado que hay excejero de la Corona tan excepcional, que había porque los pueblos pequeños disfrutan del derecho de tener maestros renombrados, cuando todo opinamos que los hijos de los vecinos de Mora de Rubielos tienen igual derecho en materia de enseñanza que los hijos del municipio de Madrid.

Pues bien; el Ministerio clamó contra la disposición de Sr. Ruiz Jiménez que determinaba a que poblaciones podrían ir tales maestros y cuáles no, según el número de habitantes de aquélla y el título de ésta, y el Sr. Bergamín le relegó al olvido para el concurso general; más ahora asoma la punta de la oreja para el rápido ya que invade tomar parte en él a quien disfrute sueldo mayor, y a los de oposición y navarros, más los de Patronato. Nada, nada, una verdadera restricción; una limitación total para que no se repita el caso Teavera complaciendo al Sr. Ruiz Jiménez; la muerte moral de aquéllo de sueldo personal casi en conjunto, y la corroboración de que se protege el regionalismo y la desunión nacional diciendo a semejanza de la doctrina de Monroe: «*Navarra para los navarros*».

En todo se ven grandes anomalías, pero donde resaltan más es en la categoría más olvidada o sea la de 1100 pesetas. Esta (antigua de 825 reforzada con los ascendidos a ella) ni tiene escalafón, ni ha recibido mejora; no puede aspirar a más sine haciendo nuevas oposiciones, ni

puede descender sino trasladándose cuando quiera Dios que haya traslado; en fin, que si no vivimos dentro del caos o de un mar de conclusiones que venga Dios y lo diga.

O no entendemos, o esas son las actuales resultancias.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO

OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Mandando organizar cursos de perfeccionamiento para maestros y maestras en Barcelona y Sevilla:

1.º. S. N. da más importante para el progreso de la educación primaria que la formación de buenos maestros, la cual ha de conseguirse principalmente mediante la adecuada organización y funcionamiento de las Escuelas Normales.

A esto responden las reformas recientemente realizadas en esos centros docentes y en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que les sirve de complemento.

Pero a la vez que de ese modo se atiende a la preparación del Magisterio futuro, procede cuidar con no menor interés del perfeccionamiento del Magisterio actual, no sólo mediante la eficaz cooperación de la Inspección de primera enseñanza, que debe tener un carácter esencialmente pedagógico, sino también con otros medios de diversa índole, entre los que ocupan preferente lugar cursos de ampliación de estudios que sirvan para aumentar la cultura general y pedagógica de los maestros, y sobre todo para perfeccionarles en el ejercicio de su profesión. Con este importante fin se han organizado ya en Madrid algunos cursos en años anteriores, y recientemente, por Real orden de 24 de agosto último, acaba de organizarse otro; pero importa mucho no limitar a la capital de la Nación esta obra cultural, sino difundirla por todo el país para que a todas partes llegue su eficacia educadora. El ideal sería organizar anualmente cursos de perfeccionamiento en todas las capitales de provincia; mas ya que los recursos consignados para esta atención en los vigentes presupuestos no consienten por ahora ese amplio desarrollo, debe,

cuando meno, procederse a la organización de cursos de esta clase en algunas capitales de distrito universitario, con el propósito de extenderlos a las restantes en años sucesivo; al efecto,

S. M. el Rey (I. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La Dirección general de Primera Enseñanza organizará en Barcelona y Sevilla dos cursos breves para maestros y maestras de escuelas nacionales, con objeto de ampliar su cultura general y profesional.

2.º Estos cursos comprenderán las siguientes enseñanzas:

a) Orientación fundamentales de educación y lectura y trabajos sobre obras magistrales de Pedagogía.

b) Cursos prácticos de ciencias con su Metodología aplicada a la escuela primaria.

c) Lecciones y ejercicios prácticos de Geografía e Historia de España y de Lengua y Literatura castellana.

d) Cultura artística (dibujo, cantos escolares, vistas de monumentos arquitectónicos, museos, colecciones, academias, etc).

e) Lecciones de organización escolar y prácticas de enseñanza con instrucciones sobre la formación de museos escolares, instalaciones y funcionamiento de mutualidad, cantinas, colonias, etc.

f) Excursiones.

3.º La duración de estos cursos será de cuarenta días, a contar desde el 21 de octubre próximo.

4.º Tomarán parte en cada uno de los cursos 10 maestros y diez maestras que habrán de designarse entre los pertenecientes a los distritos universitarios de Barcelona y Sevilla, respectivamente.

5.º Los maestros y maestras que aspiren a tomar parte en los cursos dirigirán las solicitudes a los respectivos Rectorados, por conducto y con informe de los Inspectores-jefes provinciales.

Estas solicitudes deberán presentarse en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Real orden, y en los ocho días siguientes a la terminación de aquel plazo elevarán los Rectorados las propuestas a la Dirección general de primera enseñanza.

6.º Los maestros y maestras admitidos percibirán cinco pesetas diarias durante el tiempo

que asistan a las lecciones del curso, y una indemnización para gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.

7.º Los maestros que sean admitidos deberán dejar atendida la enseñanza en sus respectivas escuelas.

8.º El director general de primera enseñanza nombrará los directores de cada uno de los cursos.

Asimismo serán designados por la Dirección de primera enseñanza, a propuesta de los Rectorados de Barcelona y Sevilla, los profesores que han de estar encargados de las diversas enseñanzas.

Los Rectorados proporcionarán los locales necesarios, así como el personal subalterno que sea indispensable.

9.º La Dirección general de primera enseñanza, con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º de los presupuestos vigentes, las remuneraciones del director y profesores encargados de las enseñanzas, las subvenciones para las excursiones y los gastos a que se refiere el art. 6.º

10. La Dirección general dictará cuantas disposiciones juzgue necesarias para el cumplimiento de esta Real orden y para el mejor funcionamiento y eficacia de los cursos.—*Bergamín*.—Señor director general de primera enseñanza.

(Gaceta 24 de Septiembre.)

* *

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Publicado el Real decreto de 30 agosto último reformando la organización y estudios en las Escuelas Normales, se han recibido en el Ministerio numerosos expedientes de creación de Escuelas, y siendo también muchas las consultas formuladas acerca de la adaptación del nuevo plan de estudios.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se prorogue por todo el mes de octubre próximo el plazo de matrícula oficial en las Escuelas Normales de maestros y maestras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1914.—*Bergamín*.

Señor Director general de primera enseñanza.

* *

Ilmo, Sr.: Próxima a ultimarse la designa-

ción de asignaturas que han de tener a su cargo los profesores de las Escuelas Normales, y asimismo en tramitación varios expedientes de creación de Escuelas.

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que el resultado de estos expedientes ha de determinar el número de vacantes en que deben ser colocados los Profesores de los suprimidos estudios elementales de maestros, ha resuelto que los Profesores numerarios de Pedagogía y los Auxiliares propietarios de Derecho y Legislación escolar, continúan prestando servicios con todo el sueldo, agregados en comisión a las Escuelas Normales de maestros, y si no la hubiere el Instituto en la localidad a que sus respectivos cargos pertenecen, hasta tanto se les dé colocación en las Escuelas Normales de maestros, en cumplimiento del Real decreto de 30 de agosto último.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1914.—*Bergamín*.

Señor Director general de primera enseñanza.
(Gaceta de 30 de septiembre).

NOTICIAS

Como verán nuestros lectores en la Sección Oficial de este número, se ha prorrogado el plazo para hacer la matrícula oficial en las Escuelas Normales, hasta el 31 del actual.

— El día 1.º del corriente mes quedó abierto el pago de los haberes de septiembre para los maestros de esta provincia que cobran en la capital y el día dos para los que lo verifican en las pagadurías.

— Con motivo de la reforma de las Escuelas Normales, el Director general de primera enseñanza se ocupa activamente en los nombramientos de profesores especiales.

Un recuerdo.—Allá, en el mes de Julio último, prometió el malogrado D. Benito Sanz, como Presidente de la Excm. Diputación, que en el mes de Octubre se abonaría a los maestros una anualidad de sobresueldo.

Lo recordamos hoy y volveremos a insistir sobre ello.

— El Director general de primera enseñanza ha declarado que tiene ultimada una lista

de 500 maestros y 500 maestras, interinos, para colocarlos en propiedad tan pronto como se resuelva el concurso pendiente de los 500 anteriores.

— Dícese que el Sr. Bergamín tiene el propósito de que los haberes de los maestros de Beneficencia sean satisfechos por el Estado a partir del 1.º de enero próximo.

— Se ha recibido orden en la Escuela Normal de Maestras de esta capital para que puedan hacerse matrículas oficiales con arreglo al nuevo plan de estudios y en breve se espera la orden para que pueda hacerse lo mismo en la Normal de Maestros.

— Anúnciase para dentro de breves días la publicación de una reforma en la primera enseñanza y en la Inspección.

— Leemos en algunos periódicos profesionales que, atendiendo órdenes superiores, no se aprobarán los presupuestos escolares en las escuelas que no se congrese la 3.ª parte por lo menos para material fijo.

Conviene, pues, que los señores maestros esperen a formar los presupuestos por si se dispusiera oficialmente algo en este o en otro sentido.

— Anteayer tuvo lugar la inauguración del Curso escolar en el Instituto general y técnico de esta provincia con asistencia de todas las autoridades y número público.

La matrícula oficial para el curso que ahora empieza en dicho centro docente, tenemos entendido que es de las mayores conocidas hasta ahora en la provincia para los estudios del Bachillerato.

— **Hombres y productos.**—Estos dos folletos, escritos por nuestros buenos amigos Román Solanas y Emilio Gómez, se han puesto a la venta en la librería de Santa Teresa (Collado 30, Soria) al precio de 40 céntimos.

Recomendamos la adquisición de dichos folletos persuadidos de la importancia y utilidad de los mismos.

— El señor rector de Zaragoza ha nombrado maestros interinos de Montenegro de Cameros, a D. Pedro Tejedor; de Fuentebella, a don Pedro Valladares y de Valtajeros, a D. Darío Puentes.

— Favorablemente informada por la Inspección se ha remitido a la Superioridad la instancia de D. Florencio Pérez, maestro de Negui-

llas que solicita treinta días de licencia por enfermo.

— Han sido nombrados Profesores de Religión y Música, respectivamente, de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad D. Felipe Andía y D.ª Isabel González.

Enhorabuena.

— Ha regresado de girar visita ordinaria a escuelas de su zona el Sr. Inspector auxiliar D. Mauricio E. Morales.

En la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria, se vende el tablero contador Sierra, de utilidad para las escuelas por Real orden y recomendado por la Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

Su precio es de 18, 16, 14 y 10 pesetas; los primeros llevan numeración, signos y letras, los segundos; signos y números, los terceros; 10 chapas para enseñar a contar, y los últimos 20 chapas con números de 0 al 9, un abecedario mayúsculo y otro minúsculo. Estos últimos son de otro modelo más sencillo.

CORRESPONDENCIA

E. R. Diustos; A. D. Noviales; J. P. Fuentearmegil. M. T. G. Portillo; F. M. Guijosa; O. del R. Valloria; E. T. Zayas.—Recibidos.

A. J. V. Montenegro.—Recibido expediente. Se presentará a recibir la partida.

T. C. Buitrago; D. G. Aldehuela; F. V. Vozmediano; F. R. Agreda.—Devueltos libros.

P. de la D. Ablitas.—Entregada partida.

J. C. Santiuste; F. M. Serón; F. M. Guijosa; S. M. Bayubas.—Contestadas cartas.

J. T. Gormaz; A. del C. Radona.—Recibidas copias.

E. L. Blacona.—Entregada instancia.

E. S. Torlengua.—Se hará como desea.—Entregada copia.

R. G. Valduértiles.—Servido.

N. Argés.—Recibida libranza.

S. B. R. Olvega.—Devueltos libros.

L. I. Navalcaballo; B. M. Torralba.—Remitido expediente el 24.

V. G. Alcozar.—Devuelta hoja.

T. R. Aylagas.—Remitidos impresos.

R. la P. Valtueña.—Se hace cuanto indica.

S. A. Valdanzo.—Queda hecho su encargo.

I. P. Conquezuola.—No hace falta.

R. S. Espejo; F. B. Yelo; V. V. Paterlabol.—Entregados inventarios.

R. N. Ures de Pozancos.—Recibido giro.

R. M. Cueva; I. M. P. Jodra; A. C. San Pedro Manrique; J. R. Fuentelcarro.—Contestadas cartas.

C. R. Zayas; G. L. Alcozar; F. M. Villaseca.—Recibidos.

I. U. Espajón.—Se le debe tutear.

M. O. Castilruiz.—Entregada hoja.

SANTA TERESA

COLLADO, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería y papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

El Narrador infantil.

Cuentos morales
para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indubitable excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropiado para este método.

NIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales.
Precio del ejemplar, 1 peseta.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de medida, listines, registros de
talonos, abonarés, etiquetas de envío,
id. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,
y cuantos trabajos se encarguen
Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.